



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VP/006/2025
Acuerdo JGE/A021/2026**

Parte quejosa

[REDACTED]

Partes denunciadas

C. Jhonatan del Jesús Sánchez Chi, Administrador de la página de Facebook Punto Rojo Campeche.

Página de Facebook "Campechanos Unidos"

PRESENTES

San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **11:55** horas del día **13 de marzo de 2026**, en cumplimiento a los puntos resolutivos **TERCERO, CUARTO, OCTAVO**, del Acuerdo **JGE/A021/2026** intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/PES/VP/006/2025"**; de conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y artículo 21, 22 y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **SE FIJA** en los estrados físicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicados en la Av. Fundadores número 18 área Ah Kim Pech, y estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sitio <https://www.ieec.org.mx/Estrados>, de la página electrónica www.ieec.org.mx, el Acuerdo JGE/A021/2026, versión pública, constante de 16 páginas, no se omite manifestar que los anexos: escrito de queja constante 8 páginas, las Actas Circunstanciadas OE/IO/038/2025 constante de 12 páginas, y OE/IO/006/2026 constante de 2 páginas; se encuentra disponibles para su consulta, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Teléfono (981) 12-73-010, lo anterior para su notificación a los citados al rubro, asimismo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

**MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLÍS
TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
IEEC OFICIALÍA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.**

Expediente.
DMNS/JMGS

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".